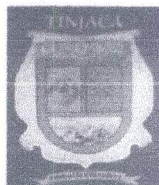


República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Tinjacá



CONCEJO MUNICIPAL

Código Postal Cabecera
Municipal: 153840
Código Postal Rural: 153847

ACUERDO N° 001 (Marzo 05 de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE TINJACÁ PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

El Honorable Concejo Municipal de Tinjacá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el decreto 111 de 1996, la ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia corresponde a los Concejos Municipales entre otros aspectos: "3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".
2. Que según el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, es facultad de los concejos municipales, además de las otras funciones que le señalan en la constitución y la ley, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo.
3. Que el alcalde municipal de Tinjacá, requiere del honorable Concejo Municipal de Tinjacá, la autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios, con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, conforme lo permita la constitución y la ley y a su vez poder fungir como Representante Legal del Municipio en aquellos que se encuentren vigentes.
4. Que analizado el presupuesto de la vigencia 2020, se hace necesario contar con las facultades ya descritas, para dar cumplimiento del programa de gobierno de la administración municipal 2020 – 2023 y realizar las acciones correspondientes dentro del enfoque del nuevo plan de desarrollo (Ahora más que nunca luchemos por Tinjacá 2020-2023).

Por lo anteriormente expuesto,

E-mail: concejo@concejotinjaca.gov.co

Dirección: carrera 3 N° 04 -06 Edificio Municipal - Tinjacá (Boy)

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Tinjacá



CONCEJO MUNICIPAL

Código Postal Cabecera
Municipal: 153840
Código Postal Rural: 153847

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Tinjacá-Boyacá para celebrar contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales, conforme lo permita la constitución y la ley, a excepción de: 1. Contratación de empréstitos; 2. Contratos que comprometan vigencias futuras; 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles; 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes; 5. Concesiones; y 6. las demás que determine la ley, para lo cual deberá contar con autorización expresa del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades otorgadas van hasta el 31 de diciembre de 2.020 3

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Tinjacá – Boyacá, a los cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020), luego de haber sido aprobado en los debates reglamentarios, los días veintiséis (26) de febrero y cinco (05) de Marzo del presente año, según Acta N° 19 de febrero veintiséis (26) y Acta N° 23 de Marzo cinco (05) de dos mil veinte (2020) respectivamente.


UGO HERNÁNDEZ CASTELLANOS
Presidente Concejo Municipal




JULIE SUARIQUE LOPEZ
Secretaria General

E-mail: concejo@concejotinjaca.gov.co

Dirección: carrera 3 N° 04 -06 Edificio Municipal - Tinjacá (Boy)

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Tinjacá



CONCEJO MUNICIPAL

Código Postal Cabecera
Municipal: 153840
Código Postal Rural: 153847

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Honorable Concejo Municipal de Tinjacá – Boyacá, hace constar que el Acuerdo N° 001 de Febrero veinte (20) de dos mil veinte (2020), sufrió sus dos debates reglamentarios, como consta en el Acta N° 019 de febrero veintiséis (26) y Acta N° 023 de Marzo cinco (05) de dos mil veinte (2020) respectivamente.


JULIE ALEXANDRA SUARIQUE LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal

E-mail: concejo@concejotinjaca.gov.co

Dirección: carrera 3 N° 04 -06 Edificio Municipal - Tinjacá (Boy)

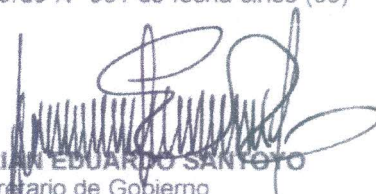
 <div style="text-align: center;"> República de Colombia Departamento de Boyacá Alcaldía Municipal de Tinjacá </div> 			
PROCESO:	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN:	01 (30/08/2016)
PROCEDIMIENTO:	CONTROL DE DOCUMENTOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-PR-04
	SANCIÓN ACUERDOS		

PAGINA 1 de 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del señor Alcalde Municipal de Tinjacá – Boyacá, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil dos mil veinte (2020). Con el atento informe de la señorita **JULIE ALEXANDRA SUARIQUE LÓPEZ**, Secretaria Concejo Municipal, presento el Acuerdo N° 001 de fecha cinco (05) de Marzo de dos mil veinte (2020), para su sanción.

El Secretario de Gobierno


JULIÁN EDUARDO SANTOYO
 Secretario de Gobierno

Alcaldía Municipal de Tinjacá – Boyacá

Tinjacá, a los ocho (08) días del mes Marzo de dos mil veinte (2020).

SANCIONADO

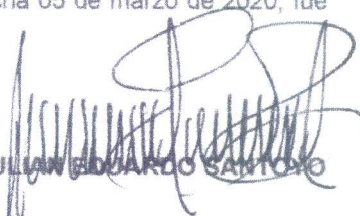

ALSIVER SIERRA MENDIETA
 Alcalde Municipal de Tinjacá


JULIÁN EDUARDO SANTOYO
 Secretario de Gobierno

Constancia Secretarial

En Tinjacá, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), el Secretario de Gobierno del Municipio de Tinjacá, hace constar que el Acuerdo N° 001 de fecha 05 de marzo de 2020, fue sancionado.

El Secretario de Gobierno


JULIÁN EDUARDO SANTOYO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Mireya Mendieta	Julián Eduardo Santoyo	Alsiver Sierra Mendieta
Cargo: Aux. Admvo de la S.G.	Secretario de Gobierno	Alcalde Municipal de Tinjacá

"IDENTIDAD Y DESARROLLO PARA TINJACA"

Edificio Municipal Carrera 3 No. 4-24 Teléfono: 320 853 7814 Tinjacá – Boyacá
 E – mail: contactenos@tinjaca-boyaca.gov.co Código Postal: 153840 – Rural: 153847